

# Le ayudamos a lograr paridad en salud conductual



## ¿Con quién debo hablar?

Primero, debe comunicarse con su plan de seguro médico. El plan tiene que explicarle por qué se le niega una cobertura. Usted puede presentar una apelación. Pídale al plan los detalles y, si todavía necesita ayuda, póngase en contacto con:

**Ombudsman para la salud conductual**

**800-252-8154**

De lunes a viernes • 8 a.m. - 5 p.m.  
[hhs.texas.gov/behavioral-health-help](https://hhs.texas.gov/behavioral-health-help)



## ¿Cómo funciona la paridad?

Un plan médico ofrece paridad cuando cubre las consultas ilimitadas para enfermedades crónicas como la diabetes, y también para el consumo de sustancias o los problemas de salud mental, como la depresión, el trastorno bipolar o la esquizofrenia.

## ¿Qué servicios médicos deben tener una cobertura equiparable?

- Servicios para pacientes hospitalizados
- Servicios de tratamiento residencial
- Servicios intensivos para pacientes ambulatorios
- Atención de emergencia
- Recetas médicas
- Copagos y deducibles
- Los máximos en desembolsos
- Tarifas de reembolso a proveedores
- Ubicación geográfica de los servicios



## ¿Cuándo debo pedirle a mi seguro médico paridad en la cobertura?

Si su seguro médico cubre los trastornos de salud mental o por consumo de sustancias (MH/SUD), pero:

- Sus costos son mayores o cubre menos visitas para MH/SUD que para otros tipos de atención médica.
- Le obliga a pedir autorización para recibir cobertura para MH/SUD, y no para otros tipos de atención médica.
- Le niega los servicios para MH/SUD o no le explica claramente los beneficios que presta.
- Tiene en la red proveedores médicos que aceptan pacientes nuevos, pero no tiene proveedores de MH/SUD en la red.
- Cubre la atención para pacientes hospitalizados por otros trastornos, pero no cubre la atención para pacientes hospitalizados por MH/SUD.

## ¿Qué es paridad en salud conductual?

Existe paridad en salud conductual cuando el tratamiento para los problemas de salud mental y los trastornos por consumo de sustancias están cubiertos por un plan de seguro médico en las mismas condiciones en que lo están otros problemas médicos.

La cobertura de su plan médico no debe hacer que recibir atención por consumo de sustancias sea más difícil para usted que recibir otros tipos de atención médica.

Su seguro médico podría no cubrir los trastornos de salud mental o aquellos por consumo de sustancias, pero si el plan incluye esa cobertura, las condiciones de esta deben ser las mismas que para los demás problemas médicos.

Hable primero con su plan de seguro médico. El plan tiene que explicarle por qué se le niega una cobertura. Puede presentar una apelación (pida detalles a su plan médico) o contáctenos cuando sus intentos no tengan éxito.